

**ACTA ORDINARIA N° 68-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Crisly Morales Méndez

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

Ronny Campos Muñoz

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTA

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

Virginia Vargas Acosta

Eladio Picado Ramírez

Fernando Quesada López

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

Dunia Campos Salas

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 66-2017 la cual se ratifica en todas sus partes.
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 41-2017

NO se ratifica por falta de quórum

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

- a. **Se recibe a las señoras Mary Luz Núñez y Ruth Mary Núñez. Vecinas de Mal País.**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

RUTH MARY. Agradece el espacio e indica que es misionera y a fundado la fundación denominada San Juan con cedula jurídica 3 006 742976 fundación sin fines de lucro cuyo objetivo principal es servir y ayudar a aquellas personas en exclusión social con dependencias y su misión es evangelizarles, ayudarles a superar sus dependencias limitaciones y conflictos internos y ayudarlos a reintegrarse nuevamente a sus familias y a la sociedad y solicita la designación de un representante del concejo ante la fundación y propone al Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga

Se retiran

CONSIDERANDO:

-Que la señora Ruth Mary Núñez Tenorio, misionera vecina de Mal País camino hacia Cabuya primera entrada a mano izquierda es la fundadora de la Fundación denominada San Juan, la cual es sin fines de lucro y cuyo objetivo principal es servir y ayudar a aquellas personas en exclusión social con dependencias.

-Que esta fundación debe contar con un representante del Concejo Municipal de Distrito

-Que propone como representante al Señor Dagoberto Villalobos Mayorga, presidente municipal

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar como representante del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en la Fundación denominada San Juan, al Señor Dagoberto Villalobos Mayorga, Presidente Municipal, cédula 6-210-807, fundación sin fines de lucro con sede en Mal País, camino a Cabuya, primera entrada a mano izquierda, cuyo objetivo, principal es servir y ayudar a aquellas personas en exclusión social con dependencias”. Votan los Concejales Manuel Ovares, Ronny Campos y Crisly Morales

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-461-2017, ASUNTO Acuerdos de pago y adjudicación a contrataciones viales

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden N° 048-17
Fecha: 25 de mayo del 2017 Pagada con Cheque N° _____

Señores
Transporte Jiménez y Mora S.A.
Ced: 3-101-114363
Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°2017CD-000027-01 “Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento al Camino de los Cuadrantes en Los Mangos y Las Parcelas a salir a la Menchita”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
65	Horas Motoniveladora	1	8	2	III	32.000.00	2.080.000.00
40	Horas Compactadora	1	8	2	III	25.000.00	1.000.000.00
40	Horas tanque para riego	1	8	2	III	19.000.00	760.000.00
30	Horas excavadora	1	8	2	III	35.000.00	1.050.000.00
100	Horas Vagoneta	1	8	2	III	19.000.00	1.900.000.00
		total: ¢					6.790.000.00
		SubTotal ¢					6.790.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							135.800.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							6.654.200

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha conocido factura N° 3011 correspondiente a pago parcial de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 048-17 de la **Contratación Directa N°2017CD-000027-01“Contratación de maquinaria para dar mantenimiento al camino de los cuadrantes en Los Mangos y Las Parcelas a salir a la Menchita ”**
- ✓ Que el monto de esta es de contrataciones directas 2017CD-000027-01 Contratación de Maquinaria para dar mantenimiento al camino de los Cuadrantes en Los Mangos y Las Parcelas a salir a La Menchita Tres millones noventa y ocho mil colones con 00/100 (¢3.098.000,00)

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes **SE ACUERDA:** “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de la factura N° 3011 correspondiente a pago parcial de la orden de compra y

exoneración por bienes y servicios N°048-17 de la **Contratación Directa N°2017CD-000027-01“Contratación Directa N°2017CD-000027-01“Contratación de maquinaria para dar mantenimiento al camino de los cuadrantes en Los Mangos y Las Parcelas a salir a la Menchita”**, por un monto de Tres millones noventa y ocho mil colones con 00/100, (¢3.098.000,00) a la empresa Transportes Jiménez y Mora S.A,” **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

b. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. ASUNTO. ORDEN DE PAGO 059-17 Contratación Directa N°2017CD-000041-01“Maquinaria para Intervenir Camino que comunica al Cruce Los Mangos con el Cruce Playa Carmen”

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden N° 059-17

Fecha: 10 de julio del 2017
Señores
Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada.
Ced: 3-102-082656
Pag. 1 de 1

Pagada con Cheque N°_____

Contratación Directa N°2017CD-000041-01 “Maquinaria para Intervenir Camino que Comunica al Cruce los Mangos con el Cruce Playa Carmen”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
100	Motoniveladora con una potencia igual o superior a 138 kw	1	8	2	III	37.000.00	3.700.000.00
65	Compactadora de rodillo vibratorio de 12 toneladas	1	8	2	III	25.000.00	1.625.000.00
50	Carro Tanque para riego de agua con capacidad mínima de 3500 galones	1	8	2	III	18.000.00	900.000.00
15	Back Hoe de 55KW	1	8	2	III	20.000.00	300.000.00
85	Excavadora de 20 toneladas	1	8	2	III	40.000.00	3.400.000.00
450	Vagoneta de 12m3 (cinco unidades)	1	8	2	III	18.000.00	8.100.000.00
		SubTotal ¢					18.025.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							360.500.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							17.664.500

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha conocido facturas N° 2173 y 2172 correspondiente a pago parcial de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 059-17 de la **Contratación Directa N°2017CD-000041-01“Maquinaria para Intervenir Camino que comunica al Cruce Los Mangos con el Cruce Playa Carmen”**

- ✓ Que el monto de ésta es de Diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100 (¢17.664.500,00)

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de las facturas N° 2173 y 2172 correspondiente al pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N°059-17 de la **Contratación Directa N°2017CD-000041-01 “Maquinaria para Intervenir Camino que comunica al Cruce Los Mangos con el Cruce Playa Carmen”**, por un monto de Diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100 (¢17.664.500,00), a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- c. **Cintha Rodriguez Quesada.** ASUNTO. Adjudicación Contratación Directa N° 2017CD-000060-01 **“Maquinaria para Intervenir Camino que Comunica a Mal País hasta Playa Hermosa**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000060-01

“Maquinaria para Intervenir Camino que Comunica a Mal País hasta Playa Hermosa”
Cóbano, a las trece horas del día dieciséis de agosto del año 2017. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería Vial, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día diez de agosto del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-092-2017	Ingeniería	1.08.02 III	¢10.850.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Oldemar Agüero Chacón
2	Constructora monte Sion S.A.
3	Constructora niveSur
4	Constructora quesada& Campell S.A.
5	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada.
6	Tractores San Antonio S.A.
7	Constructora el Almendro S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000060-01 para la “Maquinaria para Intervenir Camino que Comunica a Mal País hasta Playa Hermosa” a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Ingeniería	¢10.460.000,00

TOTAL: ¢10.460.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y transporte Roljuanjo Limitada, son las siguientes:

- Por cumplir con los requisitos del cartel.
- Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2017CD-000060-01 “**Maquinaria para Intervenir Camino que Comunica a Mal País hasta Playa Hermosa**”
- Que cerrado el periodo de ofertas se presentó la siguiente oferta.
 - ✓ Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
- Que realizada la evaluación correspondiente a la oferta admitida se determinó que esta cumple con todos los requisitos solicitados.
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, por cumplir con los requisitos del cartel y ajustarse al presupuesto disponible.

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Licitación Abreviada Directa N° 2017CD-000060-01. ““Maquinaria para Intervenir Camino que Comunica a Mal País hasta Playa Hermosa” por un monto de Diez Millones cuatrocientos sesenta mil colones con 00/100 (¢10.460.000,00) a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

- d. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIOIC-459-2017. ASUNTO. DECISION INICIAL PARA la compra de un vehículo para 7 pasajeros**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere realizar la compra de un vehículo para 7 pasajeros, para uso de la administración (todos los departamentos municipales), debido a que actualmente se deben utilizar los vehículos destinados a trabajo municipal y se está llevando a cabo una interrupción constante de los servicios que presta este Concejo Municipal, siendo que al asistir a una reunión, capacitación, acto u/o actividad de representación institucional, se deben utilizar los vehículos de Zona Marítimo Terrestre (SM5421), unidad técnica Gestión Vial o bien el vehículo para uso de los departamentos municipales como inspección y desarrollo urbano (SM4467), dejando sin vehículo a dichos departamentos en muchas ocasiones hasta por 2 días o más, dependiendo de la necesidad, además en muchas ocasiones se debe asistir con personal administrativo y concejales, en varios casos muchos han tenido que utilizar sus vehículos propios, poniendo en riesgo tanto sus activos, así como las personas que viajan en dicho vehículo sin contar con las pólizas adecuadas, lo que pone en riesgo la integridad de las personas que viajan en vehículos no municipales en actividades propias de la institución, además en varias ocasiones se deben utilizar 2 vehículos siendo que la capacidad de los vehículos es de 5 y la mayor parte de las veces van de 3 a 4 funcionarios y 3 Concejales (por comisión) lo que evitaría el uso de dos vehículos y evitar un atraso en varios departamentos con respecto a sus funciones diarias.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Adquirir un vehículo para 7 pasajeros 4x4 año 2018 para el uso de la Administración Municipal, que cumpla con las siguientes especificaciones.

MOTOR

Tipo: 4 cilindros en línea

DOHC, 16 válvulas

Cilindraje mínimo de: 3.000

Potencia máxima: 165 hp / 3.500 rpm

Torque: 373 Nm / 2.000 rpm

SISTEMA DE ALIMENTACION

Combustible: Diesel

Alimentación: Inyección electrónica directa

Capacidad de combustible: no inferior a 80 litros

TRANSMISION

Tipo: Automática de 5 velocidades como mínimo

Tracción: Doble

Duplicación: igual o similar a Super Select

DIMENSIONES

Dimensión total (LxAxAI) no menor a 4.500 mm x 1.800 mm x 1.800 mm.

Distancia entre ejes: no menor que 2.700 mm

Radio Mínimo de Giro: 5.7 m

Distancia libre al suelo: 230 mm como mínimo

Peso Neto: entre 2.000 y 2.400 kg

Capacidad: 7 Pasajeros

SUSPENSION

Suspensión delantera: resortes helicoidales con barra estabilizadora (Diferente a estos se desestima la oferta)

Suspensión Trasera: multiapoyo con barra estabilizadora (Diferente a estos se desestima la oferta)

* La suspensión debe venir reforzada, adecuada para la zona debido a que la mayor parte de calles son en lastre.

RUEDAS Y AROS

Llanta 265/65 R17

Aros de lujo

FRENOS

Freno delantero: disco ventilado con ABS y EBD (Diferente a estos se desestima la oferta)

Freno trasero: disco ventilado con ABS y EBD (Diferente a estos se desestima la oferta)

COLORES

Gris (puede variar)

INSTRUMENTOS Y ELECTRICIDAD

Dash con iluminación de alto contraste

Luz principal: Halogenos
Tomacorrientes auxiliares 12v
TAPICERIA
Cuero
ACCESORIOS

Kit de Emergencia (Chaleco reflectivo, Extintor, juego de triángulos, lagartos)
Kit de Herramientas básicas
Protector solar para parabrisas
Kit para cambio de llantas (gata hidráulica y ranas)
GARANTIA

De 2 años ó 75.000.000 kilómetros como mínimo
EQUIPAMIENTO:

Aire acondicionado climatizado
Dirección hidráulica
Columna de dirección ajustable y colapsible
Vidrios y espejos eléctricos
Cierre central con apertura a control remoto
Equipo de sonido AM /FM con puerto USB
Bolsas de cabina principal
Barras laterales de acero para mayor seguridad
Parrilla, espejos y manijas externas cromadas
Gancho de remolque trasero
Spoiler trasero
Loderas traseras y delanteras
Cobertor para llanta de repuesto
Volante multifuncional

* Todos los anteriores como mínimo

Mantenimiento: el Oferente deberá contar con un taller propio u/o autorizado en la provincia de Puntarenas o Guanacaste siendo los sitios más cercanos, con un stock de repuestos acorde a las necesidades del Concejo Municipal. Con garantía de suplir de inmediato (máximo en dos semanas), repuestos (no de colisión).

Además, el vehículo debe contar con:

- RTV
- Marchamo
- Inscripción a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
- Rotulación con el número de activo municipal y las letras USO OFICIAL

Requisito de Admisibilidad

Como condición de admisibilidad se establece que todas las empresas que presenten oferta deben tener un mínimo de diez años completos de estar dedicadas a la venta de vehículos nuevos en Costa Rica, para lo cual deberá aportar certificación notarial de la inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional. Asimismo, las marcas que se ofrezcan deben tener un mínimo de dos años de estar siendo distribuidas en Costa Rica, para lo cual deberán aportar una certificación del fabricante en donde se consigne la fecha de distribución de los vehículos en el país.

Porque las características que se solicitan?:

Las características antes indicadas son de acuerdo a las particulares condiciones geográficas de la zona, no pueden ser vehículos menores a los cilindrajes, alturas y demás características mencionadas, debido a que los tipos de terreno en su mayoría de lastre, piedra suelta, caminos en su mayoría con inclinaciones de más 10º, además en algunos lugares a visitar es necesario cruzar ríos y quebradas para poder realizar las actividades propias de inspección o bien movilizarse para acudir a reuniones o capacitaciones en el lado de jicaral, Liberia, Nicoya, etc. Con características menores a las mencionadas se podría poner en riesgo el buen uso del activo, así como la funcionalidad del trabajo a realizar.

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se aplicará una revisión del bien a adquirir, por parte del señor Leonardo Rutt Calderón, quien será la persona responsable de recibir y coordinar la entrega del vehículo.

3. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: ¢25.000.000,00

Monto presupuestado: PROGRAMA I

5	01	02		EQUIPO DE TRANSPORTE	¢25.000.000,00
---	----	----	--	----------------------	----------------

Aprobación Tesorería Municipal: _____

4. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: X No: _____

5. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La intendencia

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 30 días hábiles

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento de evaluación	Porcentaje
Precio	50%
Plazo de Entrega	10%
Ventajas técnicas	10%
Criterios sustentables	10%
Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículo nuevos en Costa Rica de la marca y estilo ofrecido según declaración jurada.	20%

Total 100%

Para evaluar los aspectos indicados en la tabla anterior, se someterán únicamente las ofertas admisibles a lo siguiente:

Precio (50%):

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$P = 50 \cdot Ob$

Oc

Dónde: P: Puntaje obtenido.

Ob: Precio más bajo ofertado.

Oc: Precio de la oferta a calificar.

**Nota: Para las compras "libre de derechos" de importación, el precio ofrecido se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios de toda naturaleza y formalidad; y si hay cotizaciones en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colón del día de la apertura de ofertas.*

Plazo de entrega (10%):

El plazo de entrega de los oferentes se calificará proporcionalmente respecto al oferente que ofrezca el menor plazo de entrega.

Según la siguiente fórmula:

La garantía se calificara de la siguiente manera: hasta 2 años o 75.000 km, 10%, hasta 3 años o 100.000 km 15% y más de 3 años y seis meses o 105.000 km 20%.

$P = 10 \cdot Ob$

Oc

Dónde: P: Puntaje obtenido.

Ob: Plazo de entrega menor ofertado.
Oc: Plazo de entrega de la oferta a calificar.
Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:
Cantidad de días naturales x 5 días hábiles
7 días naturales
Ventajas técnicas (10%):
Se otorgarán los puntos según lo siguiente:
Tabla N°2 Ventajas Técnicas Ventaja

	Puntaje
Cabina equipada con más de 2 bolsa de aire	3%
Con caja de transmisión con más de 5 velocidades hacia delante	2%
Equipado con sistema ABS en las cuatro ruedas	2%
Equipado con llantas con taco AT	3%
Total	10%

Criterios sustentables (10%):
El puntaje se otorgará de la siguiente manera:
Tabla N°3 Factores Sustentables

Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica emitido por el AYA	5%
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE o institución evaluadora	5%

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes y vigentes.
Años experiencia de la empresa (20%):
En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica y de la marca ofrecida según certificación del fabricante, de acuerdo con los siguientes criterios.

Tabla N°4 Años de Experiencia
Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículo nuevos en Costa Rica, a partir del mínimo de 10 años exigidos en el cartel. La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional. Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 10%.

Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente:
(Años de experiencia de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de años) X 10%
*Se establece como límite un máximo de 30 años, a partir del mínimo establecido en el cartel.

Importante
La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.
Firma de encargado de la unidad solicitante: _____
Visto bueno por parte de Intendencia: _____

CONSIDERANDO

- Que la Intendencia ha presentado OFICIO IC-459-2017 correspondiente a la Decisión inicial para la compra de un vehículo para 7 pasajeros
- Que las especificaciones constan en la decisión inicial elaborada para este fin
- Que el monto aproximado para esta compra es de veinticinco millones de colones con 001/100 (¢25.000.000,00) de la partida presupuestaria 5 01 02 Equipo de Transporte del programa de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorería

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de compra de un vehículo para siete personas por un monto de veinticinco millones de colones con 00/100 (¢25.000.000,00)”. ACUERDO UNANIME

- e. **Cinthyia Rodriguez. OFICIO IC-460-2017. ASUNTO. PAGO A TECNO AMBIENTE.** Por un monto de once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos colones DAGOBERTO. Voy a crear una comisión especial para analizar este pago y que vaya a la proveeduría a revisar el expediente. Nombra comisión especial para analizar el pago a tecno ambiente formada por los Concejales Crisly Morales, Manuel Ovaes y Dagoberto Villalobos. Se reúnen el día de mañana a las dos pm. En la proveeduría.
- f. **Cinthyia Rodriguez Quesada. OFICIO IC-456-2017. ASUNTO. Visita de personeros del CIMAT/ MOPT los días 23 y 24 de agosto del 2017 al atracadero de Bahía Ballena. ASISTE** el Concejal Ronny Campos.
- g. **Hoy nos visitó la funcionaria del IMAS** y hablamos sobre la situación del muelle ellos están dispuestos a colaborar pero es algo paliativo solo por tres familias y para las familias que cumplan con los requisitos. También quedamos en que va a venir cada quince días a atender aquí, se le facilitara la sala de sesiones para esto

CONSIDERANDO:

- Que urge desalojar a las familias que viven en el muelle de Tambor ya que esta es una franja publica que no puede ni debe estar habitada
- Que la Contraloría General de la Republica en cumplimiento de nuestra ley nos ha indicado nuestra obligación de mantener libre esa franja de terreno.
- Que este municipio no cuenta con un terreno para reubicar a estas familias que siempre han vivido de la pesca

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Instituto De Mixto de Ayuda Social su colaboración a fin de poder adquirir un terreno para la realización de un proyecto de vivienda para reubicar a las familias que viven en el sector del muelle de Tambor y cualquier otra que se ubique en la zona publica de la zona marítimo terrestre del distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME

h. Cinthya Rodriguez. Intendenta. Presenta convenio con al ADIC

CONVENIO COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO DE PUNTARENAS, LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESARROLLO DE COBANO DE PUNTARENAS.

Entre nosotros, **CINTYA RODRIGUEZ QUESADA**, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, contiguo al puente del Rio Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos - quinientos treinta y seis - setecientos noventa y nueve, conocida como **CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA**, en mi calidad de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: **TRES-CERO CERO SIETE-CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, domicilio en Cóbano del Puntarenas, Frente a la Plaza de Deportes, con facultades de apoderada generalísima de este Concejo Municipal de Distrito, nombrada a partir del primero de Mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825 - E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, publicada en la Gaceta número: sesenta y nueve del cinco de Mayo del dos mil dieciséis, a quien se autorizó para la suscripción del presente convenio por parte de este Concejo, según su sesión ordinaria número: XXX -2017, artículo XXX, inciso XXX, del día XXX de Agosto del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, y acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 4 inciso “f”, 7 y 13 inciso e) de la Ley No. 7794 denominada “Código Municipal”, en los artículos 168, 160 y 170 de la Constitución Política, en los artículos 1, 3 y 4 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma de Ley No.9208, en adelante denominado para los efectos del presente Convenio como “**EL CONCEJO**”; y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO**, representada legalmente por el señor **VALETIN EDUARDO DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ**, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Cóbano Centro, portadora de la cédula de identidad número: seis – ciento cuarenta – cuatrocientos nueve, quien ostenta representación judicial y extrajudicial, en su condición de presidente de dicha Asociación bajo el Tomo: **109**, Folio: **245** y Asiento: **45374**, con cédula jurídica número: **TRES – CERO CERO DOS - CERO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto que al efecto lleva la Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: **5**, Folio: **901** y Asiento: **2113**, quien en adelante se denominara para los efectos del presente Convenio como “**LA ASOCIACIÓN**” acordamos suscribir el presente convenio el cual tiene como propósito dotar al edificio propiedad de la Asociación en la que se ubica “**La Casa de la Cultura de Cóbano**”, de aires acondicionados debidamente instalados con la finalidad de impulsar los programas educativos y culturales que se desarrollan en dicho inmueble, como parte de la responsabilidad social que posee este Concejo Municipal como Gobierno Local. En virtud de lo anterior, se establecen las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, de previo a la emisión de la decisión inicial que será confeccionada por la Intendencia Municipal de Cóbano, a través de la cual se autorizará a la Proveeduría Municipal a dar inicio al desarrollo de una contratación directa con el propósito de impulsar el desarrollo del proyecto presentado por parte de esta Asociación, al Concejo Municipal y denominado a nivel presupuestario como “**Dotación de aires acondicionados al edificio de la Casa de la Cultura Cóbano**” que serán dados en donación directamente a la citada Asociación, con la finalidad de que los habitantes de la comunidad en general, a través de las diversas instituciones, organizaciones, asociaciones u otras dependencias existentes en la zona, realicen reuniones, actividades o programas culturales y educativos, talles temporales y permanentes, capacitaciones, encuentros, charlas, sesiones de trabajos de diversos grupos de la comunidad y entre otras actividades inherentes al fin del citado inmueble. Sin embargo, cabe destacar que la supervisión de dicho proyecto se encuentra directamente de la citada Asociación, representada por su Presidente el señor **VALETIN EDUARDO DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ**. No obstante, cabe destacar que la Asociación será la responsable de asumir el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo para que se mantengan en óptimas condiciones y evitar su deterioro. Además en contraprestación adquieren el compromiso con este Concejo Municipal, de facilitarles el uso de estas instalaciones en caso de actividades masivas propias del ejercicio de la función municipal, que así lo requieran a falta de espacio para este tipo de evento en las instalaciones del edificio municipal.

SEGUNDO: Que de conformidad con la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad, es una obligación de las Asociaciones de Desarrollo coordinar sus actividades que realice con la Municipalidad del Cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

TERCERA: Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política; 1 y 3, del Código Municipal, al Gobierno Municipal, le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, dentro de los cuales figura

suministrar bienes y servicios de cualquier, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y el progreso económico del país.

CUARTA: Que de conformidad con el artículo 6 del Código Municipal, este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, y los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 7, 9, 13, inciso e) y 62 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distritos en sus artículos 1, 3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distritos en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito.

QUINTA: Que el artículo 67 del Código Municipal, autoriza al Estado a las Instituciones Públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, para donar toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. Así como también en el artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, autoriza este tipo de aporte.

SEXTA: Que el interés primordial de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, de equipar a la Casa de la Cultura de Cóbano, de aires acondicionados es impulsar un mejor aprovechamiento de las instalaciones por parte de la comunidad a través de diversas instituciones, organizaciones, asociaciones u otras dependencias existentes en la zona, que lo utilizan para la celebración de reuniones, actividades o programas culturales y educativos, talleres temporales y permanentes, capacitaciones, encuentros, charlas, sesiones de trabajos que van dirigidos a diversos grupos de la comunidad y entre otras actividades inherente al fin para cual fue creado este edificio en servicio del Distrito, ello como parte de la responsabilidad social de este Concejo en beneficio del interés público.

SEPTIMA: Que de conformidad con lo estipulado en la personería jurídica, la Dirección de Nacional de Desarrollo de la Comunidad, del Departamento Legal y Registro, se encuentra debidamente acreditada representación de su presidente, el señor **VALETIN EDUARDO DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ** de calidades conocidas, quien ostenta representación judicial y extrajudicial, y en su condición de presidente de dicha asociación bajo el Tomo: **109**, Folio: **245** y Asiento: **45374**, misma que se encuentra vigente hasta 19 de Julio del 2018.

OCTAVA: Que para tales fines y según se establece el artículo 17 del Código Municipal, el Intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 6, 7 y 13, inciso e) del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones. Además este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distritos en sus artículos 1, 3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distritos en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad.

POR TANTO ACORDAMOS

Suscribir el siguiente convenio cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente Convenio, tiene como finalidad primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, efectúe la compra e instalación de los aires acondicionados propiamente para edificio de la Casa de la Cultura de Cóbano que es propiedad de la Asociación, ello con el propósito que los habitantes de la comunidad que usen sus instalaciones para impulsar el desarrollo local, sino que además se beneficien de las actividades o programas que se brinden a nivel cultural y educativo para fortalecer progreso propio del Distrito.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO: Este Concejo Municipal se encuentra obligado a efectuar la compra de aires acondicionados, materiales eléctricos y la debida instalación de los mismos, esto según croquis aportado por parte de la Asociación junto con el proyecto, y el cual consta en el expediente administrativo correspondiente, mismo que será entregado a satisfacción por parte de este Concejo Municipal de la Intendencia Municipal en la persona de la señora **CINTHYA RODRÍGUEZ QUESADA** al señor **VALETIN EDUARDO DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ**, propiamente en las instalaciones de la citada institución y a su vez asume la responsabilidad de utilizar un mecanismo control a lo interno para documentar sus actuaciones. Dicha obligaciones se basan en la siguiente lista que se describirán a continuación:

Materiales y bienes:

- 8 unidades de aire acondicionado 60.000 BTU eficiencia Ser 13.
- 2 unidades de aire acondicionado 24.000 BTU eficiencia Ser 16.
- 80 metros cable TCJ 3x10.
- 5 tubos ¾ tipo a.
- 20 metros cable número 6.
- 2 cajas de breaker 12 espacios.
- 250 metros cable número 4.
- 1 tape 3m.
- 70 tubos de 2" tipo A.
- 10 curvas de 2" TIPO A.

- 150 Gaza 2" ent.
- 8 breacker 2x60.
- 2 breacker 2x20.
- 3 barillas coopewell 2.40 mts.
- Instalación de 10 aires acondicionados

TERCERA: OBLIGACIONES DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO: Se compromete según oficio Nº ADIC016 -2017 de fecha 08 de Mayo del 2017, a asumir el costo por mantenimiento preventivo de los equipos, mismo que se realizaran cada 6 meses, así como también el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, o cualquier material que pudiese ser necesario más allá de lo presupuestado para este proyecto por parte del Concejo. Adicionalmente, en contraprestación adquiere el compromiso ante el Concejo Municipal de facilitarles el uso de estas instalaciones en caso de actividades masivas propias del ejercicio de la función municipal, que así lo requieran a falta de espacio para este tipo de evento en las instalaciones del edificio municipal.

QUINTA: De la Estimación: Por su naturaleza, el presente Convenio Marco, se estima en la suma de diecinueve millones quinientos mil colones exactos. **(¢19.500.000,00)** correspondiente al valor de los bienes otorgados a la Asociación, ya que con respecto a lo demás es inestimable ya que es imposible de cuantificar en estos momentos.

SEXTA: PLAZO. Entrega inmediata de los materiales y bienes, una vez que el adjudicatario en la presente contratación haga entrega formal de los bienes dentro del plazo establecido en el pliego carcelario, por parte de la señora por parte de la Intendencia Municipal en la persona de la señora **CINTHYA RODRÍGUEZ QUESADA** en representación de este Concejo Municipal, al señor **VALETIN EDUARDO DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ**, en representación de la Asociación, quien es la persona autorizada para la recepción de los mismo en el sitio.

SETIMA: DE LA MODIFICACIÓN. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum el cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento tanto **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**, y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO, EN LA PERSONA DE VALETIN EDUARDO DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ**, deberá asumir su responsabilidad y velarán por el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande, y según la normativa que rige la materia.

NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan: **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO**, personalmente en la persona de su presidente, en la siguiente dirección: Cóbano, contiguo a las encomiendas de Transportes Cóbano y "El **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**" en sus instalaciones ubicada frente a la Plaza de Deportes de Cóbano. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado. Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman el presente Convenio Marco, en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, Cóbano, a los quince horas treinta minutos del dieciocho de Agostos del dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado convenio denominado de COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO DE PUNTARENAS, LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO DE PUNTARENAS.

ACUERDO Nº7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Aprobar el Convenio denominado Convenio de Cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas y la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano de Puntarenas

2. Autorizar a la Intendente a firmar este Convenio ". ACUERDO UNANIME

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA SE DISPENSA

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA

**ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

ORGANO DIRECTOR

- a. Licda Aralyn Villegas Ruiz, Lcda. Francil Herrera Araya y Bach. Roxana Lobo Granados. Órgano Director Procedimiento Ordinario.** OFICIO ODCPAO-01-2017.
ASUNTO. Entrega del informe final d del Órgano Director Colegiado del procedimiento administrativo ordinario instaurado a la sociedad denominada Desarrollos Turísticos Javilla S.A.

CONSIDERANDO:

-Que éste Órgano Decisor ha recibido el informe del Órgano Director del Procedimiento Administrativo de Desarrollos Turísticos Javilla S.A.

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Informarle a la Sociedad Desarrollos Turísticos Javilla S.A. que se recibió el informe emitido por el Órgano Director del Procedimiento y con base en éste y en el análisis del expediente y debido a que se requiere consulta al Instituto Costarricense de Turismo por ser éste el órgano del Estado que ejerce la superior y general vigilancia de todo lo referente a la Zona Marítimo Terrestre (artículo 2 Ley 6043 Zona Marítimo Terrestre) y con amparo en el artículo 263 de la Ley General de Administración Publica, amplía plazo para rendir resolución final para la sociedad investigada. Oficio de traslado N° **CMDCS-355-2017**.

2. Indicarles que debido a este traslado se requiere más tiempo para el dictado de la conclusión del procedimiento y éste se está ampliando hasta el **26 de setiembre del 2017**, esto según el Artículo 263 de la Ley de Administración Publica, que cita textualmente:

“Artículo 263. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los ahí indicados.”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

a.b.

CONSIDERANDO:

-Que éste Órgano Decisor ha recibido el informe del Órgano Director del Procedimiento

Administrativo de Desarrollos Turísticos Javilla S.A.

ACUERDO N°10

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Trasladar copia del expediente del Procedimiento Administrativo Ordinario de Investigación de Responsabilidades Administrativas de Desarrollos Turísticos Javilla S.A., Expediente N° PAO-01-2017 y el Informe del Órgano Director del Procedimiento, a la Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, a fin de que nos emitan su respectivo Criterio”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Dpto. de INGENIERIA

b. Ing. Edgar Calvo Mora. OFICIO ING-137-2017 Asunto: Uso de suelo para desarrollo urbanístico

Estimados Señores:

Por este medio, les informo sobre la solicitud de Uso de Suelo para fines Urbanísticos Residencial y Comercial en la propiedad con plano catastral N° P-892093-2003, con Folio Real N° 6-16212--000, ubicada en las Delicias de Cóbano.

La propiedad cuentan con un área de 368.996,27 m2, 1040.48 metros de longitud frente a Calle Pública, derecho de vía de 14 metros, esto según inspección realizada y plano catastrado.

El terreno presenta una topografía irregular con pendiente en dirección a dos cuerpos receptores de escorrentía natural, el Río En medio y un Cauce Intermitente (afluente al Río Montezuma). En relación con el desfogue de las aguas pluviales del proyecto, el estudio de hidrología básica comprueba que el cauce tiene la capacidad para soportar el posible desarrollo que se llegue a dar en el proyecto. Al no tener diseño del mismo que determine el caudal aportado, este queda condicionado al diseño de infraestructura, ya sea mediante las depresiones y canales naturales existentes o tuberías y pozos que el desarrollador diseñe para poder así desfogar las aguas pluviales, todo esto de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales de cada caso, siempre y cuando se ajusten a las leyes vigentes, reglamentación de las autoridades especialistas de la materia y autorización por parte del Concejo Municipal para tal fin.

Sobre el tema de la recolección de la basura, al no tener datos sobre la población futura del proyecto, el tema queda en función de ello.

Sobre el tema de la disponibilidad de agua, no se cuenta con una carta de disponibilidad de agua actualmente por lo que se deberá presentar a la hora de ser desarrollado el proyecto, donde ellos deberán construir el sistema de alimentación de agua potable.

Al no contar con un plan regulador en la zona, dicho proyecto es FACTIBLE, siempre y cuando se ajusten a Reglamentación y Legislación vigente.

Con respecto al alineamiento, me permito indicar que los retiros deben de respetar 7 metros medidos desde la línea de centro de la calle hasta la línea de propiedad, esto para mantener un derecho de vía de 14 metros; para la línea de construcción, debe de respetar un retiro mínimo de 2 metros (antejardín) medidos desde la línea de propiedad y en caso de edificios, se deben respetar los retiros en función de la altura y su ubicación en la propiedad de acuerdo a lo establecido por el artículo V.2.1 del reglamento de construcciones.

Es importante aclarar que para el desarrollo del proyecto, se deben realizar todos los trámites que dicta la “Guía de Requisitos para la Presentación de Planos y Documentos ante la Ventanilla única de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”.

Adjunto:

Plano Catastrado.

Estudio Registral de la Propiedad

Desfogue de aguas pluviales

Solicitud de Uso de Suelos

Esperando haberles informado de la mejor forma y sin otro particular se suscribe, atentamente:

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio ING-137-2017 del Ing. Edgar Calvo Mora informando sobre la solicitud de Uso de Suelo para fines Urbanísticos Residencial y Comercial en la propiedad con plano catastral N° P-892093-2003, con Folio Real N° 6-16212--000, ubicada en las Delicias de Cóbano, propiedad que cuentan con un área de 368.996,27 m², 1040.48 metros de longitud frente a Calle Pública, derecho de vía de 14 metros, esto según inspección realizada y plano catastrado perteneciente a HAnamanu-KTV Limitada.
- Que el terreno presenta una topografía irregular con pendiente en dirección a dos cuerpos receptores de escorrentía natural, el Río En medio y un Cauce Intermitente (afluente al Río Montezuma).
- Que en relación con el desfogue de las aguas pluviales del proyecto, el estudio de hidrología básica presentado comprueba que el cauce tiene la capacidad para soportar el posible desarrollo que se llegue a dar en el proyecto.
- Que al no tener diseño del proyecto que determine el caudal aportado, este queda condicionado al diseño de infraestructura, ya sea mediante las depresiones y canales naturales existentes o tuberías y pozos que el desarrollador diseñe para poder así desfogar las aguas pluviales, todo esto de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales de cada caso, siempre y cuando se ajusten a las leyes vigentes, reglamentación de las autoridades especialistas de la materia y autorización por parte del Concejo Municipal para tal fin.
- Que el tema de la recolección de la basura, queda en función de la población futura.
- Que no cuentan con una carta de disponibilidad de agua actualmente, por lo que se deberá presentar a la hora de ser desarrollado el proyecto, donde ellos deberán construir el sistema de alimentación de agua potable.
- Que al no contarse con un plan regulador en la zona, dicho proyecto es FACTIBLE, siempre y cuando se ajusten a Reglamentación y Legislación vigente.
- Que con respecto a los retiros deben de respetar 7 metros medidos desde la línea de centro de la calle hasta la línea de propiedad, esto para mantener un derecho de vía de 14 metros; para la línea de construcción, debe de respetar un retiro mínimo de 2 metros (antejardín) medidos desde la línea de propiedad y en caso de edificios, se deben respetar los retiros en función de la altura y su ubicación en la propiedad de acuerdo a lo

establecido por el artículo V.2.1 del reglamento de construcciones.

- Que para el desarrollo del proyecto, se deben realizar todos los trámites que dicta la “Guía de Requisitos para la Presentación de Planos y Documentos ante la Ventanilla única de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”.

ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 1. Aprobar el uso de suelo para fines urbanísticos, Residencial y Comercial y desfogue de aguas solicitado por la Sociedad Hanamanu-KTV Limitada cedula jurídica 3-102-710578 para la propiedad con plano catastral N° P-892093-2003, con Folio Real N° 6-16212--000, ubicada en las Delicias de Cóbano

2. Informarles que deben acatar todas las indicaciones que se dictan en los considerandos de esta acuerdo” ACUERDO UNANIME

DPTO DE ASESORIA LEGAL

- c. Lic. Francil Herrera Araya. OFICIO. CMDCAL-019-2017. ASUNTO.** Análisis el borrador de un testimonio de escritura

Por este medio me permito saludarlos y a la hacer de conocimientos de ustedes que en fecha 03 de Agosto del año en curso, el señor Alcides Fernández Elizondo me presentó para su respectivo análisis el borrador de un testimonio de escritura, el cual tiene como propósito que ustedes autoricen a la señora Cinthya Rodríguez Quesada a firmar la donación a favor de este Concejo Municipal, de un área de terreno de 341m2 provenientes de la finca del partido de Puntarenas matrícula folio real número: 145109 - 000 (propiedad privada) inscrita a la fecha a nombre de la sociedad denominada STARE SOCIEDAD ANONIMA, toda vez que según consta en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 10 -14, artículo V, inciso a, del 7 de Mayo del 2014, el ICT hace una indicación de que ese terreno propiedad de la sociedad denominada ARABIAN NAGTHS S.A.(terreno concesionable) no tiene acceso por calle pública al sobreponerse al plan regulador vigente en la zona, por lo que en esa oportunidad se le indico a este Órgano Colegiado, que lo que procedía de inmediato era la modificación de la lámina del plan regulador para la zona, situación que corresponde al único requisito faltante para el otorgamiento de la citada sociedad, ya que de lo contrario no sería posible su aprobación.

En esa ocasión en razón de un criterio técnico otorgado por el señor Edgardo Rodríguez Rodríguez, a través del cual indica que el plano con que se realizó el contrato establece una calle de 8.50m que coincide con la de la donación y que si se dona por parte de STARE SOCIEDAD ANONIMA un terreno de 8.50m por 4.50m de fondo se podría dar por finalizado el trámite de concesión que se mantiene pendiente aún en este caso.

En virtud de lo anterior, el Concejo en la sesión ordinaria número: 23 – 14, artículo VI, inciso b, del 17 de Junio del 2014, aprueba que se declare como calle pública que se describe en el plano P – 1694809 -2013 y autorizar la donación de la misma con el objetivo de que le brinde acceso al terreno solicitado en concesión por la sociedad ARABIAN NAGTHS S.A.

Una vez analizado la estructura del borrador del testimonio de la escritura presentada a mi departamento para su respectiva revisión considero necesarios realizar algunas hacerles algunas observaciones de forma necesarias de previo a la emisión original y la rectificación de un error material, las cuales estaré indicando al señor Fernández Elizondo o su abogado, con quienes me estaré comunicando el día de mañana.

Sin embargo, hago de conocimiento de ustedes que a la fecha no conozco como tal el trámite que se está gestionando ante el departamento de zona marítima terrestre, ya que mi función aquí es darle aval o no, a dicho documento, ya que según me informo el señor Fernández Elizondo, este había planteado una solicitud formal ante usted referente a este.

Sin más por el momento de despiden de ustedes atentamente:

CONSIDERANDO:

-Que desconocemos el proceso de esta calle que se indica en el oficio CMDCAL-019-2017

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase de este documento a la encargada del dpto. de ZMT para que nos brinde un criterio ya que se desconoce el tema”.

ACUERDO UNANIME

XI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Mba. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.** -Que OFICIO DE-095-05-2017 de fecha 10 de mayo del 2017. ASUNTO. Invitación a la celebración del día del Régimen Municipal en la provincia de Limón donde al mismo tiempo celebraremos el día del Afro descendiente el 31 de agosto y el 01 de setiembre del año en curso. Agregan que invitan con antelación para que reserven espacio en la agenda.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio DE-095-05-2017 de la Mba. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales dirigida al Concejo invitando a la celebración del día del Régimen Municipal y día del Afro descendiente en Limón los días 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso

-Que para este Concejo será un place poder participar de estas imperante actividades

ACUERDO N°12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aceptar la invitación e informar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Intendencia que este Concejo estará presente en estas actividades, y por ser parte de este Concejo incluirán a la secretaria a fin de que los acompañe a tan importante actividad, invitación que ya en otra sesión le había externado la señora Intendenta.

2. Indicar a los Concejales que desean asistir que deben gestionar los viáticos con la tesorería municipal

3. Instruir a la secretaria para que reserve hospedaje para todos los que deseen asistir”.

ACUERDO UNANIME

- b. **MSc. Hellen Ramos Paguagua. Directora. Centro Educativo Rio Negro.** OFICIO ESC RN/34. ASUNTO. Respuesta oficio IC-435.2017 (Intendencia)

Indican que la junta actual y la dirección no tienen conocimiento del proyecto expuesto en la oficio N° IC-435-2017 y en el cual indican que los materiales se encuentran en la Municipalidad. Solicitan al Concejo les brinden los materiales necesarios para realizar ajustes al aula de Problemas de Aprendizaje. Adjuntan lista de los materiales que requieren.

CONSIDERANDO:

-Que la directora del centro educativo Río Negro presentó nota al Concejo de respuesta a oficio de la Intendencia, donde solicita que de los materiales que hay en este Concejo de un proyecto para esa escuela se le den los materiales para necesarios para realizar ajustes al aula de Problemas de Aprendizaje

ACUERDO N°13

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud a la Intendencia para que realicen la respectiva inspección a fin de analizar si se pueden dar los materiales a este centro educativo para el proyecto que indican en este oficio”.

ACUERDO UNANIME

- c. **Sala Constitucional. Expediente N°17-0114836-0007-CO.** Recurrente. Gilberto Jose Quesada. Recurrido Concejo Municipal de Cóbano y otros. ASUNTO. Red de cuido. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL PARA CRITERIO EN EL TIEMPO DE LEY
- d. **Sonia Maria Montero Díaz.** Presidenta Ejecutiva. INVU. Oficio PE-0506-2017.Diregido al Gerente general. Asunto. Solitud e atención al oficio CMDCS-309-2017. SE CONOCE
- e. **Octavio Jiménez. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED.** Invitación al Sindico a reunión en Puntarenas el día 18 de agosto a las 2.30 pm. SE CONOCE
- f. **Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna.** OFICIO AIM-72-2017. ASUNTO. Cambio de denominación en estudio del Plan de Trabajo de la Auditoria Interna para el periodo 2017. Se denominó Auditoria de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el periodo 2016 se modificó a Auditoria de carácter especial acerca de la gestión institucional desarrollada por el concejo municipal de distrito de Cóbano en el periodo 2016. SE CONOCE

- g. Roberto Varela. Vice Intendente. OFICIO VI-120-2017.** ASUNTO. Solicitud de que se le indique por escrito si este concejo o el anterior acordaron autorizar al señor Gilberto Quesada Vásquez cedula 6 293 398 a utilizar las instalaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

CONSIDERANDO:

-Que el señor Roberto Varela Ledezma, Vice Intendente, solicita mediante oficio VI 0120-2017 que se le indique por escrito si este concejo o el anterior acordaron autorizar al señor Gilberto Quesada Vásquez cedula 6 293 398 a utilizar las instalaciones propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ACUERDO N°14

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Informarle al señor Roberto Varela Ledezma, Vice Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano que este Concejo en el periodo constitucional que inició el 1 de mayo del 2016, no ha tomado acuerdo autorizando al señor Gilberto quedada Vásquez cedula 6 293 398 a utilizar las instalaciones propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME

- h. Roberto Varela. Vice Intendente. OFICIO VI-123-2017.** ASUNTO. Solicitud de sesión pública para presentar al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de Cóbano a la comunidad. Propone el 21 de setiembre a las 2 pm segunda convocatoria a la 2.30 pm

CONSIDERANDO:

-Que la Comisión de Manejo Integral de Residuos Sólidos debe presentar a la comunidad para consulta pública el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de Cóbano

ACUERDO N°15

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Convocar a sesión extraordinaria el día 21 de setiembre a las 2.30 pm en la casa de la cultura a fin de dar a conocer el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de Cóbano elaborado por la Comisión de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal de Cóbano”.

ACUERDO UNANIME

***** U.L. *****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE